

**RESOLUCIÓN N°: 99 / 2018**

**POR LA CUAL SE HABILITA LA CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR EN ENFERMERIA, A DESARROLLARSE EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN TÉCNICA SUPERIOR "INFORTES", DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DEL PARAGUAY, FILIAL YALVE SANGA, DE GESTIÓN PRIVADA, CON SEDE EN EL DISTRITO DE LOMA PLATA, DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, PARA LA COHORTE 2018-2020.**

Asunción, 21 de marzo de 2018

**VISTO:** El Expediente VES N° 299642 de fecha 18 de setiembre de 2017, presentado por la Lic. Paula Toñanez González, Directora del Instituto de Formación Técnica Superior "INFORTES", dependiente de la Universidad Evangélica del Paraguay, Filial Yalve Sanga, de gestión privada con sede en el Distrito de Loma Plata, Departamento de Boquerón, en el cual solicita la Habilitación de la carrera de Técnico Superior en Enfermería, para la cohortes 2018-2020 y;

**CONSIDERANDO: Que,** el mismo cuenta con el Dictamen Técnico N° 424 de fecha 03 de octubre de 2017, del Departamento Técnico Pedagógico de la Dirección de Institutos Técnicos Superiores con parecer favorable al pedido de habilitación de la carrera mencionada, conforme la Resolución 3127 del 14 de diciembre de 2014.

**Que,** el artículo 18 de la Ley N° 1264/98 "General de Educación dice: "Las funciones del Estado, en el ámbito de la Educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura".

**Que,** el artículo N° 50 de la Ley N° 1264/98 establece: "Son instituciones de formación profesional del tercer nivel, aquellos institutos técnicos que brindan formación profesional y reconversión permanente en las diferentes áreas del saber técnico y práctico, habilitando para el ejercicio de una profesión. Serán autorizadas por el Ministerio de Educación y Cultura".

**Que,** el art. 59 de la Ley N° 4995/13 establece: "El Ministerio de Educación y Cultura reglamentará su estructura organizacional, funcionamiento, supervisión y clausura, respetando los principios constitucionales".

**Que,** el Decreto N° 8.444 de fecha 16 de febrero de 2012, "Por el cual se crea el Viceministerio de Educación Superior, dependiente del Ministerio de Educación y Cultura, como ente responsable de velar por la calidad de la educación superior y garantizar la prestación del servicio público, proponiendo, implementando y coordinando las políticas y programas para la educación superior".

**Que,** la Resolución N° 339/13 "Por la cual se atribuyen competencias a las Direcciones Generales y de Niveles dependientes del Viceministerio de Educación Superior, de ésta secretaría de Estado".



Viceministerio de Educación Superior y Ciencias.  
Dirección General de Instituciones de Formación Profesional de Tercer Nivel  
15 de Agosto e / Gral. Díaz y Haedo N° 629

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870

**RESOLUCIÓN N°: 99 / 2018**

**POR LA CUAL SE HABILITA LA CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR EN ENFERMERÍA, A DESARROLLARSE EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN TÉCNICA SUPERIOR "INFORTES", DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DEL PARAGUAY, FILIAL YALVE SANGA, DE GESTIÓN PRIVADA, CON SEDE EN EL DISTRITO DE LOMA PLATA, DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, PARA LA COHORTE 2018-2020.**

**Que**, la Resolución N° 34.834 de fecha 30 de octubre de 2017 "Por la cual se designa al Señor Orlando Gabriel Arévalo Zielanko, como Director General de Instituciones de Formación Profesional de Tercer Nivel, dependiente del Viceministerio de Educación Superior de esta Secretaría de Estado"

**Que**, la Resolución N° 17.026 de fecha 5 de setiembre de 2016, " Por la cual se designa al Señor Ángel Adrián Ayala, como Director Interino de la Dirección de Institutos Técnicos Superiores de la Dirección General de Instituciones de Formación Profesional de Tercer Nivel del Viceministerio de Educación Superior de este Ministerio".

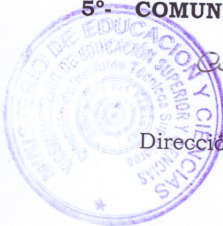
**Que**, la Resolución VES N° 3127/14, "Por la cual se aprueba el Reglamento y sus Anexos I, II, III y IV para los procesos de apertura, habilitación de carreras, funcionamiento, cierre y clausura de las Instituciones de Educación Técnica Superior de gestión pública y privada de todo el país".

**Por tanto, en uso de sus atribuciones,**

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE TERCER NIVEL**

**RESUELVE**

- 1°.-HABILITAR**, la carrera de Técnico Superior en Enfermería, a desarrollarse en el Instituto de Formación Técnica Superior "INFORTES", dependiente de la Universidad Evangélica del Paraguay, Filial Yalve Sanga, de gestión privada, con sede en el Distrito de Loma Plata, Departamento de Boquerón, para la cohorte 2018-2020, conforme a la malla curricular que se adjunta.
- 2°.- ENCARGAR** al Departamento Técnico de la Dirección de Institutos Técnicos Superiores a realizar el proceso de matriculación de la presente cohorte, así como el acompañamiento, seguimiento y evaluación de la carrera que se autoriza en esta Resolución.
- 3°.- FACULTAR** a la Institución, una vez culminada las carreras a otorgar el Título de: "Técnico Superior en Enfermería."
- 4°.- ENCOMENDAR** a la Dirección de Control y Registro de Títulos a realizar el proceso de registro de los títulos de la presente cohorte.
- 5°.- COMUNICAR** y archivar.



**Lic. Angel Adrian Ayala**  
Director Interino  
Dirección de Institutos Técnicos Superiores



**Abg. Orlando Gabriel Arévalo Zielanko**  
Director General  
Dirección General de Instituciones de  
Formación Profesional del Tercer Nivel

Viceministerio de Educación Superior y Ciencias.  
Dirección General de Instituciones de Formación Profesional de Tercer Nivel  
15 de Agosto e / Gral. Díaz y Haedo N° 629

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870

RESOLUCIÓN N°: 99 / 2018

**POR LA CUAL SE HABILITA LA CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR EN ENFERMERIA, A DESARROLLARSE EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN TÉCNICA SUPERIOR "INFORTES", DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DEL PARAGUAY, FILIAL YALVE SANGA, DE GESTIÓN PRIVADA, CON SEDE EN EL DISTRITO DE LOMA PLATA, DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, PARA LA COHORTE 2018-2020.**

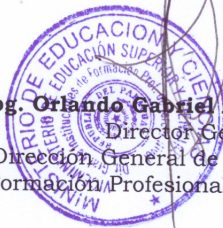
**MALLA CURRICULAR - TÉCNICO SUPERIOR EN ENFERMERIA**

N°	DISCIPLINAS NUCLEO DE FORMACIÓN GENERAL BÁSICA (NFGB)	SEMESTRES								SUB-TOTAL	
		1er		2do		3ro		4to		HT	HP
		HT	HP	HT	HP	HT	HP	HT	HP		
1	Lengua Castellana I y II	40		40						80	0
2	Lengua Guaraní/Lengua Materna					40				40	
3	Informática Aplicada a la Enfermería I y II	10	30	10	30					20	60
4	Deontología y Ética Profesional I y II	40		40						80	
5	Proyecto							30	10	30	10
6	Bioestadística I y II					30	10	30	10	60	20
7	Psicología General					40				40	
8	Plan Optativo I							20	20	20	20
	SUB TOTAL (NFGB)	90	30	90	30	110	10	80	40	370	110
	SUB TOTAL (NFGB)	120		120		120		120		480	
	<b>NUCLEO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA (NFE)</b>	HT	HP	HT	HP	HT	HP	HT	HP	HT	HP
1	Salud Aplicada I y II	40		40						80	
2	Introducción a la Enfermería	40								40	
3	Microbiología y Parasitología I y II			30	10	30	10			60	20
4	Anatomía y Fisiología I y II	80		40						120	
5	Prácticas Laboratoriales en Enfermería I, II y III		40		80		80				200
6	Tecnología en Enfermería I, II, III y IV	40		40		40				120	
7	Farmacología I y II					40		40		80	
8	Enfermería Materno Infantil I, II Y III			20	20	20	20	20	20	60	60
9	Enfermería en Salud del Adulto I y II					20	20	40	40	60	60
10	Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría							40		40	
11	Epidemiología							20	20	20	20
12	Nutrición y Dietoterapia	40								40	
13	Plan Optativo II							40		40	
	<b>SUB- TOTAL</b>	<b>240</b>	<b>40</b>	<b>170</b>	<b>110</b>	<b>150</b>	<b>130</b>	<b>200</b>	<b>80</b>	<b>760</b>	<b>360</b>
		<b>280</b>		<b>280</b>		<b>280</b>		<b>280</b>		<b>1120</b>	
	<b>TOTAL HORAS RELOJ POR SEMESTRE</b>	<b>400</b>		<b>400</b>		<b>400</b>		<b>400</b>		<b>1600</b>	
	<b>PRACTICA HOSPITALARIA Y COMUNITARIA</b>			<b>390</b>		<b>390</b>		<b>470</b>		<b>1250</b>	
	<b>TOTAL DE HORAS RELOJ</b>	<b>2850</b>									



*Angel Adrian Ayala*  
**Lic. Angel Adrian Ayala**

Director Interino  
Dirección de Institutos Técnicos Superiores



*Abg. Orlando Gabriel Arévalo Zielanko*  
**Abg. Orlando Gabriel Arévalo Zielanko**

Director General  
Dirección General de Instituciones de Formación Profesional del Tercer Nivel

Viceministerio de Educación Superior y Ciencias.  
Dirección General de Instituciones de Formación Profesional de Tercer Nivel  
15 de Agosto e / Gral. Díaz y Haedo N° 629